

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11929.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-F-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora FONSECA ALICIA SUSANA, DNI N° 17.868.900, con domicilio en la Manzana E - Departamento N° 9 - del Barrio TCI de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor LUCE JORGE FABIAN, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-650

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente tiene cuarenta y tres años de edad, no padece problemas de salud y subsiste con ingresos provenientes de la pensión de su cónyuge, del ejercicio de la docencia y de otros que aportan los restantes integrantes del grupo familiar, los que en su conjunto superan los Pesos Siete Mil (\$ 7.000).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar parcialmente a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 155/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora -----FONSECA ALICIA SUSANA, DNI N° 17.868.900, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor LUCE JORGE FABIAN, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BGK-650.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-003-F-2010).-

**ES COPIA:
omm**

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 11528 / 1200C
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-003-F-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1793
Fecha: 05.11.2010